

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número siete punto tres punto cuatro, que literalmente dice:

7.3.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LOS OLIVOS SECTOR CALLE VIEJA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 35 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUAS NEGRAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Los Olivos Oriente Sector Calle Vieja, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 35 servicios de aguas negras tipo domiciliar, con el cual se pretende beneficiar a 210 habitantes de dicha comunidad.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva factibilidad No. 170/2011 del 11 de marzo de 2011 y Resolución de Planos Ref.Com. 260.330.2011 del 7 de junio de 2011, el cual no requiere pago por entronque.
- III. Que la referida comunidad cuenta con Junta Directiva, la cual fue electa el 18 de abril de 2012, nombrando como Vicepresidenta la Señora Marta de Jesús Landaverde Viuda de Trejo y Sindico la Señora Maria Antonia Landaverde de Guerrero, por lo que las autorizan para que los represente y puedan suscribir dicho convenio.
- IV. Que la Comunidad se ha comprometido a proporcionar los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto, la mano de obra no calificada, el pago de acometidas y el gasto administrativo de ocho (8) familias.
- V. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en proporcionar la mano de obra calificada y elaboración de planos y carpeta.
- VI. Que 27 familias de la Comunidad ya cuentan con el servicio de agua potable, por lo que no incurrirá en gastos administrativos, únicamente 8 familias harán trámite de gastos administrativos.

VII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA		\$ 11,269.35
	Mano de Obra Calificada	\$10,719.35
	Planos y Carpeta	\$ 550.00
COMUNIDAD		\$ 27,083.28
	Materiales	\$ 24,205.17
	Gastos administrativos (8)	\$ 108.48
	Acometidas de aguas negras	\$ 2,768.50
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
	TOTAL	\$ 38,352.63

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LOS OLIVOS SECTOR CALLE VIEJA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 35 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUAS NEGRAS.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO